



Tipo Norma	:Resolución 2619
Fecha Publicación	:27-04-2018
Fecha Promulgación	:29-12-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO
Título	:PROMULGA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO, EN LO QUE SE REFIERE A LA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA VÍA EXPRESA CODIFICADA EN LA ORDENANZA DEL INSTRUMENTO COMO VE-2V, EN LA COMUNA DE QUILPUÉ Y VIÑA DEL MAR, SEGÚN SE GRAFICA EN EL PLANO MPRMV 1
Tipo Versión	:Única De : 27-04-2018
Inicio Vigencia	:27-04-2018
Id Norma	:1117875
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1117875&f=2018-04-27&p=

PROMULGA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO, EN LO QUE SE REFIERE A LA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA VÍA EXPRESA CODIFICADA EN LA ORDENANZA DEL INSTRUMENTO COMO VE-2V, EN LA COMUNA DE QUILPUÉ Y VIÑA DEL MAR, SEGÚN SE GRAFICA EN EL PLANO MPRMV 1

Núm. 2.619.- Valparaíso, 29 de diciembre de 2017.

Visto y considerando:

1° Lo dispuesto en los artículos 36 y 43 inc. 12° del DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 1975, 24 letra o); 36 letra c) del decreto con fuerza de ley 1 del 8-11-2005 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; 7 bis de la ley 19.300, 29 del decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Estratégica y lo señalado en el artículo 10.4.7 de la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

2° Que, según consta en el expediente administrativo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitió al Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante oficio Ord. N° 3059, de 25 de octubre de 2017, el expediente de la propuesta de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, en lo que se refiere a la eliminación del tramo de la Declaratoria de Utilidad Pública de la vía Expresa codificada en la ordenanza del instrumento como VE-2v en la comuna de Quilpué y Viña del Mar, según se grafica en el plano MPRMV1 para los efectos de su sanción y prosecución del trámite aprobatorio.

3° Que los trámites de consulta a las municipalidades correspondientes fueron evacuados sin que hubiera oposición de ninguno de los municipios consultados, a la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, propuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

4° Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 9007/11/17 adoptado en 723ª sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2017, aprobó la modificación del "Plan Metropolitano de Valparaíso" vigente (Premval, Res. afecta N° 31/3/128, del 25.10.2013 - D.O. N° 40.823 del 02.04.2014), en lo que se refiere a "Modificar la Vía VE-2v, Sectores Canal Chacao - Paso Hondo y Vista Hermosa - Comunas de Quilpué y Viña del Mar".

5° Que las observaciones formuladas por la Contraloría Regional de Valparaíso a la resolución N° 43, de 2017, del Gobierno Regional de Valparaíso se encuentran subsanadas.

6° Que, habiéndose aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, corresponde al ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso proceder a su promulgación.

Resuelvo:

1° Promúlgase, la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval), con su Memoria Explicativa y Plano MPRMV1 denominado Modificación al Plan



Regulador Metropolitano de Valparaíso en su Vialidad Estructurante, Materia de la Modificación: Eliminación Tramo de Vía VE-2V, escala 1/25.000, comunas sujetas a modificación: Viña del Mar y Quilpué.

2° Transcríbese a continuación el texto íntegro de la Ordenanza de la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, que por el presente acto administrativo se promulga:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL) "MODIFICACIÓN VÍA VE-2V SECTORES CANAL DE CHACAO, PASO HONDO Y VISTA HERMOSA" COMUNAS DE QUILPUÉ Y VIÑA DEL MAR

ORDENANZA

Artículo N° 1

Modifíquese el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, aprobado por el Gobierno Regional de Valparaíso mediante resolución afecta N° 31/4/128, de fecha 25/10/2013, publicado en el Diario Oficial el día 2 de abril de 2014, en lo que concierne a eliminar un segmento del primer tramo de la declaratoria de utilidad pública correspondiente a la vía VE-2v, comprendido entre la intersección de la vía VE- 6v graficado por el punto de referencia N° 1 y el límite sur de la zona ZEU 9, graficado por el punto de referencia N° 2, del plano MPRMV1, elaborado a escala 1/25.000, lo indicado en la Memoria Explicativa y lo señalado en la presente Ordenanza.

Artículo N° 2

Modifíquese el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, en el sentido de reemplazar la información relativa a la vía VE-2v, según el cuadro que se transcribe a continuación:



Código Vía	Tramo		Ancho entre líneas oficiales	Estado	Observaciones	Comuna
	Desde	Hasta				
VE-2v	Vía VE-1v (Ruta 68 enlace nudo la pólvora)	Vía VE-6v (Punto de referencia N°1)	50	Propuesta		Valparaíso- Viña del Mar
	Límite Urbano al Sur de la zona ZEU-9 (Punto de referencia N°2)	Intersección vía VT-13v				Viña del Mar - Concón
	Intersección vía VT-13v	Empalme con vía VT-9v (F- 528)				
	Empalme con vía VT-9v (F- 528)	Empalme con vía VE-3v				Ensanche 10 mts a ambos costados

Artículo N° 3

Agrégase a los planos que grafican la vialidad estructurante del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, el plano MPRMV1 "Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso en su Vialidad Estructurante - vía VE2v" en el cual se grafica la situación anterior y la situación propuesta mediante la presente modificación, la cual reemplaza el plano original en toda el área modificada.

Artículo N° 4

Asígnase a todas aquellas áreas declaradas de utilidad pública, emplazadas en Área Verde Intercomunal (AV) singularizadas con la frase "situación anterior" en el Plano MPRMV1, y que producto de la presente modificación pierden el carácter de vía VE-2v, la norma establecida en el artículo N°51 del Premval, esto es, Área Verde Intercomunal (AV), manteniendo inalterables las fajas de restricción y riesgo vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo N° 1

Asígnase a las áreas que producto de la presente modificación pierden el carácter de vía VE-2v, declaradas de utilidad pública, las siguientes normas urbanísticas:

a) A las franjas emplazadas en áreas de extensión urbana, la norma consagrada en el artículo transitorio N°3 del Premval, esto es, Zona de Extensión Urbana ZEU 2. Se mantienen las fajas de restricción y riesgo establecidas para dicha zona en el



instrumento de planificación vigente.

b) A las franjas emplazadas en área urbana, sobre las cuales se emplazaba la declaratoria de utilidad pública asociada a la vía VE-2v Premval, aquellas normas que regían dichas zonas antes del 2 de abril de 2014, esto es:

1.- En Quilpué: Decreto N° 270, de fecha 30 de abril de 1971, publicado en Diario Oficial con fecha 28 de mayo de 1971, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Quilpué, y posteriores modificaciones aprobadas mediante resolución afecta N° 31-4-33, de fecha 22 de julio 1996, publicado en Diario Oficial de fecha 17 de septiembre de 1996, que aprueba el Seccional Sector Nor -Poniente del Plan Regulador Comunal de Quilpué y resolución afecta N° 31-04/99, de fecha 17 de julio de 1998, publicada en Diario Oficial de fecha 30 de octubre de 1998, que aprueba el Seccional los lunes.

2.- Viña del Mar: Decreto N° 1.049, de fecha 4 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2002, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las normas establecidas en el párrafo precedente tienen carácter supletorio por tratarse de materias propias de la planificación comunal, las cuales quedarán sin efecto cuando el Plan Regulador Comunal las incorpore dentro de su planificación.

3° Déjase sin efecto la resolución afecta N° 43, de fecha 17 de julio de 2017, de Intendente de la Región de Valparaíso.

4° Publíquese, la presente resolución en el Diario Oficial conforme lo ordena el artículo 43 del DFL 458, de 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 1976.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- Gabriel Aldoney Vargas, Intendente de la Región de Valparaíso.- Rolando Stevenson Velasco, Presidente Consejo Regional de Valparaíso.

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 2.1.4, a partir de esta fecha, los interesados podrán adquirir copia de los antecedentes de la "Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso, en lo que se refiere a la eliminación de tramo de la declaratoria de utilidad pública de la vía expresa codificada en la Ordenanza del Instrumentos como VE-2v, en la comuna de Quilpué y Viña del Mar, según se grafica en el Plano MPRMV1", en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces y en el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcances resolución N° 2.619, de 2017, del Gobierno Regional de Valparaíso

N° 2.574.- Valparaíso, 12 de marzo de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, mediante el cual se promulga la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (Premval), aprobado por la resolución N° 31/4/18, de 2013, del Gobierno Regional de Valparaíso, en lo que se refiere a la eliminación de un tramo de la declaratoria de utilidad pública de la vía expresa VE-2.

Cabe manifestar que la referida modificación fue representada en dos ocasiones anteriores por esta Sede Regional a través de los oficios Nos 16.488, de 2016, y 11.674, de 2017.

Al respecto, cumple con señalar que del examen de los antecedentes adjuntos se advierte se han subsanado suficientemente las observaciones contenidas en el aludido oficio N° 11.674, pero es necesario hacer presente que, en relación al artículo N° 3, del documento en estudio, que incorpora al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso el plano MPRMV 1, esta Entidad de Control entiende que se aprueba solo en



lo concerniente a la modificación específica de que se trata y no que reemplaza al plano original en todo el área modificada, como se viene señalando (aplica criterio contenido en el dictamen N° 30.349, de 2016, de esta Institución Fiscalizadora).

Enseguida, es dable indicar que la simbología contenida en la viñeta asignada para los límites urbano y comunal, no se ajusta a lo dibujado en las láminas del mencionado plano MPRMV 1.

A su vez, es menester precisar que en el "Visto y Considerando" 1° de la resolución en examen, se debe aludir al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y no como ahí se anota.

Asimismo, cabe consignar que en el "Visto y Considerando" 4°, donde dice "Modificar la Vía VE-2v, Sectores Canal Chacao - Paso Hondo y Vista Hermosa - Comunas de Quilpué y Viña del Mar" debe decir "Modificar la Vía VE-2v, Sectores Canal Chacao, Paso Hondo y Vista Hermosa - Comunas de Quilpué y de Viña del Mar"; y en el artículo N° 3, del acto en estudio se cita "vía VE2v" y no "vía VE-2v".

Por otra parte, cumple con indicar que el decreto alcaldicio singularizado en el punto 2 del artículo N° 1, de las disposiciones transitorias, corresponde al N° 10.949, y no al que allí se señala.

Finalmente, es dable manifestar que el singularizado plano MPRMV 1 ha sido remitido en dos ejemplares originales, de manera que ese Gobierno Regional deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas tendientes a que estos se emitan en una sola versión original (aplica, entre otros, los dictámenes Nos 29.821 y 39.390, ambos de 2014, de este Órgano de Control).

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo de la especie.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional Valparaíso.

Al señor
Intendente Regional de Valparaíso
Presente.